

RESOLUCIÓN 60 (Hyderabad, 2010)

Asistencia a países en situación especial: Haití

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de su Constitución,

reconociendo

- a)* que la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Haití ha resultado considerablemente afectada por el terremoto que azotó el país el 12 de enero de 2010;
- b)* que Haití no dispone en este momento, de suficiente infraestructura nacional de la información y la comunicación, ni de acceso adecuado a las telecomunicaciones internacionales ni a Internet;
- c)* que un sistema de telecomunicaciones adecuado es una herramienta indispensable para el proceso de reconstrucción del país;
- d)* que Haití, en las condiciones actuales y en el futuro previsible, necesitará el apoyo de la comunidad internacional para la construcción de una infraestructura nacional de la información que sea compatible con sus objetivos de desarrollo socioeconómicos,

observando

- a)* que Haití ha recibido asistencia de la UIT en materia de telecomunicaciones de emergencia inmediatamente después del terremoto;
- b)* los esfuerzos realizados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para ayudar a otros países a raíz de conflictos armados o catástrofes naturales,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones de la UIT y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para prestar asistencia y apoyo a Haití en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la creación de instituciones adecuadas, la capacitación humanas, y la elaboración de legislación en materia de telecomunicaciones y de un marco reglamentario, así como para poner a disposición el reconocido potencial que presentan las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico y cultural del país,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Haití, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que preste asistencia específica en los diferentes ámbitos identificados por Haití;
- 2 que adopte medidas inmediatas para aplicar un marco de cooperación que permita al país realizar una adaptación sistemática de las TIC con miras a su desarrollo sostenible,

pide al Secretario General

- 1 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) y procure consignar los recursos necesarios;
- 2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*;
- 3 que vele por que la acción de la Unión en favor de Haití resulte tan eficaz como sea posible y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.